condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas de modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno en término municipal de Santa María de la Alameda, al sitio de San Sebastián, que ocupa una extensión superficial de 610 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Saliente, con don Silviano Gallego; poniente, también con otra finca de don Silviano Gallego, cuyas paredes divisorias son medianeras; al mediodía, con finca de don Pedro Ruiz, cuya pared divisoria es propiedad de esta parcela, y por el norte, con calle particular. Dentro de esta finca existe construida una casa de una sola planta y distribuida en diversas habitaciones y servicios. Ocupa una superficie la vivienda de 100 metros cuadrados y el garaje o semisótano de 35 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.480, libro 38 de Santa María de la Alameda, folio 88, finca 4.112.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 19 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Margarita Cubero Cuadros.—64.011.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Susana Jiménez Bautista, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 508/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Martín Camino Aguinaga, doña María del Carmen Aldanondo Prieto, don Esteban Goicoechea Larrea, don Ángel María Ibáñez Espallargás, don José Antonio Vázquez González, don Felipe Alcorta Andonegui, don Luis Giménez Aparicio, doña María Soledad Giménez Aparicio y don Juan Simón Iturrioz Goikoetxea, contra doña María Teresa Aramendi Fuentes, don Ion Díez Aramendi y «Txinpart, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Vivienda letra D del piso primero de la casa señalada con el número 10, de la calle Matía, en el barrio del Antiguo, de San Sebastián. Inscripción: Tomo 1.336, libro 279, sección primera, folio 165, finca número 8.753, inscripción primera, habiendo causado la presente hipoteca la inscripción quinta.

Tipo de subasta: 9.600.000 pesetas.

2. Vivienda letra D del piso sexto de la casa señalada con el número 10, de la calle Matía, en el barrio del Antiguo, de San Sebastián. Inscripción: Tomo 1.342, libro 285, sección primera, folio 40, finca número 8.793, inscripción primera, habiendo causado la presente hipoteca la inscripción quinta.

Tipo de subasta: 14.400.000 pesetas.

3. Vivienda letra A del piso sexto de la casa señalada con el número 10, de la calle Matía, en el barrio del Antiguo, de San Sebastián. Inscripción: Tomo 1.342, libro 285, sección primera, folio 25, finca número 8.787, inscripción primera, habiendo causado la presente hipoteca la inscripción quinta.

Tipo de subasta: 10.800.000 pesetas.

4. Vivienda letra B del piso sexto de la casa señalada con el número 10, de la calle Matía, en el barrio del Antiguo, de San Sebastián. Inscripción: Tomo 1.342, libro 285, sección primera, folio 30, finca número 8.789, inscripción primera, habiendo causado la presente hipoteca la inscripción tercera.

Tipo de subasta: 10.200.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 27 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Susana Jiménez Bautista.—El Secretario.—64.131.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Aurora Elosegui Sotos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Donostia (San Sebastián),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 127/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo hipotecario, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián-Gipuzkoa ETA Donostiako Aurrezki Kutxa, contra don Antonio Galiana Muñoz, doña Antonia Benítez Portero y doña María Josefa Flores Benítez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta en lo que al procedimiento hipotecario se refiere, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1892, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso vivienda que se identifica por tercero A, del edificio señalado con la letra G, del polígono XLI, hoy número 12, de la calle Señor de Aránzate, de Irún, inscrito al tomo 845, libro 356, folio 248 vuelto, finca número 20.767.

Valoración: 14.722.555 pesetas.

Dado en Donostia (San Sebastián) a 30 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Aurora Elosegui Sotos.—El Secretario.—64.050.

SANTANDER

Edicto

Doña Silvia Cifrián Martínez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 210/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Amfe Bost, Sociedad Limitada», contra don Baldomero Menéndez Lanza, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de enero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3849000018021098, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de febrero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de marzo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

En San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, al sitio de Las Muelas, al este de Ciriego, una finca prado de cabida 1 hectárea, 28 áreas, 84 centiáreas y 80 miliáreas, que linda: Norte, María Callejo; sur, calleja; este, calleja y oeste, viuda de don José Prieto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, al tomo 2.221, libro 951, folio 198, finca número 25.229, inscripción décima.

Tipo de subasta: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Santander a 16 de noviembre de 1998.—La Juez, Silvia Cifrian Martínez.—El Secretario.—64.071.

SANTANDER

Edicto

Don Fernando Andreu Merelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 247/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander, contra don José Luis Setien Matanza, doña María Dolores Barbapolo Cagigal y don José Luis Setien Barbapolo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3877/0000/18/0247/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

«Piso primero con su leñera arriba de él, de la casa señalada con el número 9 de la calle Río de la Pila de Santander, que se compone de planta baja, tres pisos y desván y que linda: Saliente con dicha calle, poniente, con herederos de don German del Río, norte, los de don Vicente Trueba, y al sur doña Eugenia Alonso Celado. Le corresponde una participación de un 30 por 100 en el valor global y elementos comunes del total inmueble.

Dicho piso tiene una superficie aproximada de 85,40 metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Santander número 1, al tomo 2.277, libro 1.007, folio 123, finca número 26.820, inscripción quinta. Título, adquirieron los esposos don José Luis Setien Matanza y doña María Dolores Barbapolo Cagigal el piso descrito por compra a don Ildefonso Arnaiz González, mediante escritura otorgada en Santander, el 10 de agosto de 1992, ante don Juan Antonio Obeso Piñeiro número 1.585 de protocolo».

Tipo de subasta: 8.765.000 pesetas.

Dado en Santander a 27 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Andreu Merelles.—El Secretario.—64.067.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sant Feliu de Llobregat, procedimiento 0277/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19093, tercera columna, en la fecha de celebración de la primera subasta, donde dice: «... para el próximo 12 de marzo de 1999,...», debe decir: « para el próximo 12 de febrero de 1999,...».—61.952 CO.

SEVILLA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.052/1997-1.º, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Manuel González Pérez y doña María José Cruz Solis, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de febrero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4034000017105297, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por